



MOVILIDAD





ALCANCE DEL PREMIO

Pueden postularse a la **categoría Movilidad del Premio Nacional de Eficiencia Energética**, todas aquellas empresas propietarias u operadoras de vehículos para transporte de carga y/o pasajeros, instituciones (incluidas educativas), organizaciones no gubernamentales, gobiernos departamentales y municipales, vinculados a la temática de movilidad sostenible que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y en este marco hayan desarrollado proyectos que demuestren los logros y el compromiso en la materia.

Los proyectos y acciones de eficiencia energética que se presenten al premio en esta categoría deben consistir en **medidas que incorporen criterios de eficiencia energética tanto en buenas prácticas, incorporación o adecuación de infraestructura, incorporación de tecnologías y/o cambios operacionales**. A modo de ejemplo, y no restringido a ello:

- Acciones de sensibilización en movilidad activa
- Acciones de promoción de multimodalidad
- Capacitaciones y seguimiento en conducción eficiente
- Zonas y rutas peatonales, infraestructura orientada a la caminata como prioridad
- Infraestructura de Ciclovías/bicisendas
- Planes de movilidad sostenible dentro de instituciones
- Incorporación de tecnología más eficiente para transporte (vehículos eléctricos, bicicletas y/o bicicletas de pedaleo asistido, etc.)
- Incorporación de gestión de flota vehicular
- Desarrollo de aplicaciones inteligentes para la gestión de flota y carga de vehículos, así como para el acceso a los sistemas de transporte.
- Incorporación de elementos que mejoren la aerodinámica de vehículos individuales o de flotas y tengan una incidencia en la eficiencia energética de los mismos.

Se deberá demostrar la mejora en el desempeño energético realizando una comparativa de los escenarios sin y con medidas de eficiencia, mediante estimaciones de consumo en escenario previo a la medida.



SUB-CATEGORÍAS

Debido a que las medidas implementadas pueden ser diversas y el tipo de postulante también, en caso de que se presenten proyectos que no son comparables en evaluación el comité podrá subcategorizar:

1. **Medidas implementadas sobre la flota propia de la empresa o institución** que pueden abarcar de incorporación de tecnología y/o elementos que mejoren la eficiencia, gestión de vehículos y capacitación de personal.
2. **Medidas de sensibilización, cambio cultural, planes e infraestructura para promoción de los modos más eficientes**, desarrollados por instituciones públicas (gobiernos departamentales, municipios), instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales.

Para ambas subcategorías el Comité podrá además crear subgrupos en función del tamaño de las empresas o instituciones postulantes. Para ello se tendrá en cuenta la clasificación de micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) del Decreto 504/007. En el caso de no ser empresas se clasificará en función del personal ocupado.

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal del postulante, según corresponda.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones si corresponde, facilitar información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Una postulación puede resultar no aceptada en caso de que el Comité Evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente. Una postulación puede resultar no aceptada por el Comité Evaluador si este determina que la postulación no alcanza a cumplir satisfactoriamente los “aspectos a cubrir” de la matriz de evaluación.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2021 y/o 2022), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>

cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, nuevas medidas de eficiencia energética operativas con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.

- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM realizará la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases generales**.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de los conceptos y aspectos a cubrir que se describen en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**.

La **calificación de los aspectos a cubrir** se valorará con la siguiente escala: **Vacío Incompleto, No suficiente, Aceptable, Muy bueno y Excelente**.

En la tabla se indica el peso relativo de los diferentes conceptos evaluados.

Tabla 1 - Matriz de evaluación para proyectos en categoría movilidad

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Grado y tipo/s de diagnóstico/s y/o análisis efectuado/s. Si se realizaron estudios previos propios o de terceros, integrales o de medidas puntuales.	10%
Implementación de medidas	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años calendario (2020 - 2022 y hasta la fecha de la postulación). Puede incluir medidas operativas, de buenas prácticas, así como tecnológicas y/o de infraestructura. Se evalúa, entre otros aspectos: grado de implementación de las medidas, diversidad de medidas (si corresponde), ahorros energéticos respecto a consumo total de postulante o impacto en usuarios.	35%
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías o intervenciones en vía pública y/o soluciones operativas novedosas	5%
Medición y seguimiento de resultados	Medición y evaluación de resultados. Se evalúa si existe metodología de seguimiento, indicadores, etc., si se realizaron evaluaciones de los	10%

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
	resultados cuantitativas y cualitativas (si corresponde).	
Resultados	<p>Impactos en el medio ambiente y la sociedad (incluye aspectos sobre los propios trabajadores y/o nuevos, así como sobre los usuarios de los servicios de transporte o de la infraestructura) y beneficios económicos.</p> <p>Se evalúa, entre otros aspectos: los beneficios económicos respecto al costo total energético del postulante, impacto en usuarios y alcance dentro de empresas/institución y externo.</p>	15%
Capacitación en energía	<p>Programas y procedimientos de capacitación sobre uso eficiente de la energía y otros vinculados.</p> <p>Capacitaciones realizadas a los operadores de los vehículos y/o usuarios de la infraestructura (charlas, manuales para el usuario, etc.)</p> <p>Capacitaciones realizadas a los servicios de mantenimiento (por ej. para reconversión de trabajadores en caso de nuevas tecnologías).</p> <p>Otras capacitaciones en eficiencia energética realizadas o apoyadas por la institución. En todos los casos aplica a capacitaciones realizadas en los últimos 3 años (2020-2022 y hasta la fecha de la postulación).</p> <p>Se evalúa entre otros aspectos: el diseño y contenido de las capacitaciones y el alcance.</p>	10%
Difusión en energía	<p>Difusión interna y externa en los últimos 3 años (2020 - 2022 y hasta la fecha de la postulación) de los beneficios derivados de la aplicación de las medidas de eficiencia energética (y otros, alcance de la difusión, etc.)</p> <p>Se evalúa entre otros aspectos: Medios por los que se realiza la difusión, alcance interno y externo.</p>	10%
Calidad de la postulación	<p>Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de la documentación de respaldo y respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.</p>	5%

POSTULACIÓN

Los interesados en postularse a esta categoría del premio deben presentar:

- Formulario de postulación completo** según el **Anexo 1**.
- Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**. Debe completar el formato del informe.

3. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados, y el Formulario MMEE y/o el Formulario MMEE estandarizadas – mypes (ver debajo).

Aclaración: si alguna de las medidas presentadas a esta postulación fue previamente presentada a algún instrumento de eficiencia energética del MIEM (LAEE, CEE, convocatorias previas del Premio, etc.) y aprobada, y no sufrió modificaciones posteriores, no es obligatorio volver a presentar la documentación de estas. El postulante debe indicar a qué instrumento y convocatoria se presentó y explicitar que desea que la documentación previamente presentada sea considerada para esta postulación.

4. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante del postulante.
5. **Fotocopia de Cédula de Identidad** del titular o representante del postulante que firma la declaración jurada.
6. **Si es PYME Certificado de pyme** expedido por Dinapyme² vigente, si posee. Si no posee, se lo incentiva a solicitarlo.
7. **Alternativamente, sólo si es PYME y no posee Certificado Dinapyme** vigente, debe presentar:
 - Planilla de trabajo unificada de BPS (para verificar cantidad de personal inscripto) y Declaración Jurada 2021 a DGI (para verificar nivel de facturación), o
 - Formulario de datos registrales (6909) de DGI, si son empresas exoneradas de presentar declaración (monotributistas y Literal E [pequeñas empresas])
8. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
9. **Logo de la empresa/institución** en vectorial (.eps o .pdf)
10. **Fotos:** al menos 5 de buena calidad (300 dpi)³ para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.
Una de las fotos debe de ser de la fachada de la empresa/institución. Puede ser una fotografía frontal o aérea. Es importante que sea una foto representativa de la empresa/institución. El resto de las fotos deben de ser de las medidas de eficiencia energética presentadas.
11. **Formulario MMEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**. **Aclaración:** en caso de mypes se invita y recomienda completarlo y presentarlo, al menos la hoja “MMEE”, si cuenta o puede obtener los datos necesarios para ello o completar el siguiente.

² Por más información, refiérase a: <https://www.gub.uy/tramites/consulta-certificado-pyme>

³ Dpi son puntos por pulgada. Para verificar la resolución de una imagen en una PC con Windows, se debe de hacer clic derecho en la imagen y, después, seleccionar Propiedades > Detalles. Se verá el DPI (o PPP) en las fotos como Resolución horizontal y Resolución vertical.

En todos los casos es importante que las fotos cuenten con buena iluminación (luz natural y evitando el uso de flash de ser posible), y que no hayan sido sacadas utilizando zoom digital.

De ser posible siempre es mejor si no son fotos de celular, en caso contrario, es importante que no sean enviadas por Whatsapp, ya que este proceso baja la calidad de las imágenes.

12. **Formulario MMEE estandarizadas_my pes y movilidad**, completo según el **Anexo 4**, si es una micro o pequeña empresa u organización y presenta algunas de las siguientes medidas incluidas en el formulario:

- Bicicleta
- Bicicleta de pedaleo asistido
- Moto eléctrica
- Vehículos livianos eléctricos puros categorías M1, N1 y N2 con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica (incluye todo tipo de uso de automóviles y camionetas utilitarias)
- Otros vehículos livianos eléctricos puros de 4 o 3 ruedas con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica

Aclaración: Es un formulario más simple de completar que el “Formulario MMEE”. Si no pudo completar el “Formulario MMEE” y ha implementado algunas de las medidas abarcadas por este formulario, se lo invita y recomienda completarlo, al menos la hoja “MMEE”, y presentarlo con las evidencias indicadas en la hoja “Instrucciones para hoja MMEE”. Le será de utilidad para cuantificar los ahorros energéticos y económicos de esas medidas.

En caso de ser micro o pequeña empresa u organización y haber implementado otras medidas no abarcadas en el formulario de MMEE estandarizadas, le sugerimos consultar a MIEM sobre la información necesaria para realizar la estimación de los ahorros.

13. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas o 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.

Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.

No es un requisito obligatorio en caso de ser micro o pequeña empresa/institución, pero en la medida que cuente con los recursos para hacerla, se recomienda su presentación.

Importante: a fin de que el Comité organizador y evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, con el Asunto “Premio 2023 – Movilidad – NOMBRE DEL POSTULANTE”. Preferentemente envíe un enlace para la descarga de la documentación de la postulación. Caso contrario, pueden adjuntar la documentación en el mail (máxima capacidad por mail 10 MB).

CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso que el comité realice visitas a los proyectos, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.